

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña María Ángeles Opisso Juliá, en representación de Catalonia Cerámica, S.A., asistido del Letrado don Josep María González García, contra don Francisco Javier Rubiano Romero, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar la cantidad de 422.052 pesetas e intereses legales, con expresa imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, dentro del quinto día siguiente a su notificación.

Llévese certificación literal de la presente a los autos de su razón y archívese el original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Rubiano Romero, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero.

Mataró, 6 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—27.312.

MÓSTOLES

Edicto

Don Ramón Badiola Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Móstoles,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia 89/04, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el Activo superior al Pasivo, a Aircoil, S. L., y al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 1 de julio de 2005, a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Móstoles, 11 de mayo de 2005.—El/La Secretario. 29.053.

SEVILLA

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 153/2005 se sigue a instancia de Dolores Raposo Romero expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Raposo Mateos, natural de Alcalá del Río (Sevilla), quien al parecer falleció en el barrio madrileño de Usera, en los últimos meses del año 1936 mientras se encontraba en el lugar destinado militarmente, como miembro de uno de los bandos enfrentados en nuestra contienda civil. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.—El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.—21.916. y 2.ª 1-6-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 2 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso de fecha 5 de mayo de dos mil cinco dictado por este juzgado:

Juzgado: Mercantil n.º 2 de Barcelona, calle Ausiàs March, n.º 36-38, 2.ª planta.
Número de asunto: 253/2005.
Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Centre Telematic Editorial, S.L con domicilio en Barcelona, c/ Puerto Príncipe, 29.

Administradores concursales: D. Miguel Vilella Barrachina, como Auditor, domiciliado en Barcelona, c/ Roger de Lluria, n.º 22 principal.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Barcelona, 10 de mayo de 2005.—Secretario Judicial, Don Juan Segura López.—27.590.

BILBAO

Edicto

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 100/05, por auto, de fecha 23 de marzo de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Poliestek, Aplicaciones del Poliéster, S. L., con domicilio social en Basauri, polígono industrial Iturrigorri, pabellón 1, bajo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en plaza Irailaren Hogitaxru, número 4, 2.º E, de Erandio (Bizkaia).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «ABC».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 23 de marzo de 2005.— El/La Secretario/a Judicial.—29.057.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 12/04, a instancia de la entidad «Kaher II, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, bajo la dirección del Letrado don Rafael Quecedo Aracil, en la que recayó Auto de fecha 21 de abril de 2005, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara finalizada la fase común del procedimiento concursal de la entidad «Kaher II, S. A.», con CIF A-28358570 y domicilio en Madrid, plaza Conde Valle de Suchil, número 20».

«Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la formación de la Sección quinta del concurso».

«Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, integrada por el Abogado don Afrodísio Cuevas Guerrero, con domicilio en la calle Marqués de Urquijo, número 34, 1.º izquierda, de Madrid, el Economista don Javier Ramos Torre, con domicilio en la calle Medellín, número 13, 1.º derecha, de Madrid y el Economista y Auditor de Cuentas don Carlos Puig Martos, con domicilio en la calle Vía de las

Dos Castillas, número 9-C, Portal 2, 3º C, de Pozuelo de Alarcón-28224.»

«Se acuerda la formación de la Sección sexta de calificación del concurso, concediéndose el término de 10 días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la Sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 21 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—27.274.

MADRID

Edicto

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 115/05, por auto de fecha 13 de mayo de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Soluciones de Outsourcing y Recursos Informáticos, S.L. (SORINFO), con domicilio en c/ Balbina Valverde, n.º 21, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid, en el mencionado domicilio.

Se han designado Administradores concursales al Abogado D. Íñigo Brezmes Martínez de Villarreal, con domicilio en c/ Rafael Calvo, n.º 42, 1.º izquierda, 28010 Madrid; al Auditor de cuentas don Benito Agüera Marín, con domicilio en la c/ Bahía de Alicante, n.º 9, 1.º B, 28042 Madrid y al acreedor Gestjob ETT, S.L., con domicilio en c/ Balbina Valverde, n.º 21, 28002 Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha obligado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 13 de mayo de 2005.—Doña María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2.—27.644.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en los autos número 178/2005, se ha declarado concurso voluntario a la sociedad mercantil Idetel, S. L., con domicilio en calle Tomás Redondo, número 1, planta 3, nave 1, de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 18 de mayo de 2005.-La Secretaria Judicial.-29.059.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 141/2005, por auto de 20 de mayo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Hülpert Rent a Car, Sociedad Limitada, Unipersonal, con domicilio en avenida Cala Agulla, 94, de Cala Ratjada, Capdepera.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Mundo» y el «Día de Baleares».

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 20 de mayo de 2005.- El/La Secretario/a Judicial.-29.043.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2005.

Don/doña Fulgencio Pérez Frutos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife, por el presente,

Hago saber: En auto de concurso voluntario abreviado número 0000003/2005, seguido en este Juzgado, a instancia de la Procuradora doña María Eugenia Beltrán Gutiérrez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Eurocongelados Teide, Sociedad Limitada», con C.I.F. número 38427993, con domicilio en Adeje, calle Nueva, 49, e instalaciones en San Miguel de Abona, calle Luciano Bello Afonso, sin número, Las Chafiras, se ha dictado Auto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Parte Dispositiva:

Segundo.-Declaro en situación legal de Concurso Voluntario Abreviado a la Sociedad «Eurocongelados Teldes, Sociedad Limitada, de nacionalidad española, con domicilio en Adeje, calle Nueva, número 49, e instalaciones en San Miguel de Abona, calle Luciano Bello Afonso, sin número, Las Chafiras, con Código de Identificación Fiscal B-38427993 e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, Hoja TF 13796, Folio 209, Tomo 1400, Sección General.

Tercero.-La concursada conservará las facultades de disposición y administración de su patrimonio de acuerdo al estado legal en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de sus facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante su autorización o conformidad.

Sexto.-Dése conocimiento del presente auto al Registro Público establecido en el artículo 198 de la Mencionada Ley.

Séptimo.-Llámesese, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el medio mes, es decir 15 días naturales por aplicación del artículo 191.1 de la Ley Concursal a contar desde

la última de las publicaciones acordadas en este Auto, comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte, y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación, en su caso, alegada y una copia de todo ello.

Undécimo.-Las personas legitimadas conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento, deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado, a salvo de lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

Decimotercero.-El presente auto, producirá sus efectos de inmediato, y abrirá la fase común de tramitación del concurso, que comprenderá las actuaciones previstas en los cuatro primeros títulos de la Ley Concursal, y será ejecutivo, aunque no sea firme la presente resolución.

Realícese por el Administrador Concursal, sin demora, una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio consten en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.»

Y para que sirva de comunicación en forma, a los efectos acordados en la resolución indicada y transcrita, expido el presente

Santa Cruz de Tenerife, 22 de abril de 2005.-El/La Secretario/a Judicial.-29.038.